

Cerro Sombrero, 6 de julio de 2010.-

NUM 481/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere adquirir muebles para el equipamiento de la casa del Personal del Jardín Infantil "Pastorcitos" de la Comuna de Primavera.
- 2) El Decreto Municipal N° 429, de fecha 22 de junio de 2010, que declara Desierta 5 Líneas de la Licitación Pública N° 3867-14-L110, debido a no se presentaron oferentes.
- 3) El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la JUNJI, para la implementación del Jardín Infantil "Pastorcitos" de la Comuna de Primavera.
- 4) Que se realiza Trato Directo con el proveedor, debido a que cuenta con el producto requerido y cumple con el presupuesto estimado por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE la Adquisición de 2 (dos) Juegos de Comedor para el Equipamiento de Casa del Personal, y Sala de Reuniones del Jardín Infantil "Pastorcitos", de la Comuna de Primavera a **COMERCIAL MARDEL LTDA.**, RUT 84.523.500-7, bajo la modalidad de Trato Directo, por un monto detallado a continuación, Juego de Comedor casa de personal \$168.000 (EXENTO DE IVA), Juego de Comedor para la sala de reuniones \$238.000 (EXENTO DE IVA), monto total \$ 406.000 (EXENTO DE IVA) orden de Compra Electrónica N° 3867-31-SE10 de Chile compras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal(S)



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde